CUT: 33448-17

Resolución Directoral

Nº 284 – 2017 – ANA – AAA X MANTARO

Huancayo, 15 MAR 2017

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite Nº 33448-2017, presentado por el Sr. Jorge Miguel Pareja Celi Apoderado Legal de Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A., identificado con Registro Único de Contribuyente Nº 20100037689, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para obtención de Licencia de uso de agua superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley Nº 29338, "Ley de Recursos Hídricos", establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue derechos de uso de agua previo estudio técnico;

Que, el literal a) del numeral 79.1, del artículo 79º del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, especifica que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, para la obtención de la licencia de uso de agua superficial, es el primer procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de uso de agua que deben tramitar los administrados; concordante con los artículos 6º y 11° del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua"; aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA;

Que, el numeral 80.1) del artículo 80° del Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, prescribe que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. No tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable;

Que, en este contexto la Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A., ha solicitado autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial en el marco del proyecto denominado "La Escondida 2013", que plantea utilizar el recurso hídrico con fines mineros, proveniente del río "Canipaco", ubicado en el paraje Pitutayo, distrito de Yanacancha, provincia de Chupaca, departamento de Junín;

Que, según el Informe Técnico N° 034-2017-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO-AT/MCTV, de fecha 10.03.2017 de la Administración Local de Agua Mantaro; concluye que la recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando el Formato Anexo N° 04 en el marco del proyecto denominado "La Escondida 2013"; del análisis realizado se colige que el estudio deberá elaborarse en un plazo de dos (02) años; recomendando autorizar la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico correspondiente, cuyo punto de interés se encuentra ubicado en jurisdicción del distrito de Yanacancha, provincia de Chupaca, departamento de Junín;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – V°B° – Ing. Leonel Patiño Pimentel – DIRECTOR – AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

MINISTERIO DE AGRICULTURA – V°B° – Ing. Marcelino Jacinto Hernández Sánchez – ADMINISTRADOR – ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MANTARO

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – V°B° – Isabel Altamirano Velásquez – Sub Directora de Unidad de Asesoría Jurídica – AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", modificado por D.S. Nº 012-2016-MINAGRI y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales Nº 516-2013-ANA y Nº 278-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar a favor de Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A., la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial en el marco del proyecto denominado "La Escondida 2013", cuyo detalle es el siguiente:

CUADRO N° 01:

Apellidos y Nombres o Razón Social	DNI o RUC	Unidad Hidrográfica	Fuente de Agua		Fines de Uso
			Tipo	Nombre	
Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A.	20100037689	Mantaro 4996	Río	Canipaco	Mineros
Ubicación del punto de captación					
POLITICA			**GEOGRAFICA (coordenadas UTM WGS 84)**		**Altitud (m.s.n.m.)**
Distrito	**Provincia**	**Departamento**	**Este (m)**	**Norte (m)**	
Yanacancha	Chupaca	Junín	462 406	8 637 737	3 740

ARTICULO SEGUNDO. - Otorgar un plazo de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - Precisar que la presente resolución no faculta la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el autorizado obtenga previamente la acreditación de disponibilidad hídrica y la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Administración Local de Agua Mantaro, la notificación de la presente resolución a Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO
Ing. LEONEL PATIÑO PIMENTEL
DIRECTOR